

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, ASISTIDA POR CARLOS MANUEL GOROCICA MORENO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y EUGENIO SEGURA VÁZQUEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS: LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCÚN, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHETUMAL, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULÚM, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS (ES), ENRIQUE ARTURO BAÑOS ABEDUN DE LIMA, ALFREDO MARÍN MARÍN, TAREK SCANDAR MATTAR MOGUEL, Y EL ENCARGADO DE LA RECTORÍA CARLOS MARIO UC SOSA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula Segunda de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Decretos expedidos por el Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, integradas al Subsistema de educación superior "Tecnológico".

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de \$218,691,897.02 (Doscientos dieciocho millones seiscientos noventa y un mil ochocientos noventa y siete 02/100 M.N.).

En la cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica de Cancún	\$60,877,167.58	\$60,877,167.58	\$121,754,335.16

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica de Chetumal	\$16,414,125.72	\$16,414,125.72	\$32,828,251.44
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	\$27,054,655.21	\$27,054,655.21	\$54,109,310.42
Universidad Tecnológica de Tulum	\$5,000,000.00	\$5,000,000.00	\$10,000,000.00
<b>Total</b>	<b>\$109,345,948.51</b>	<b>\$109,345,948.51</b>	<b>\$218,691,897.02</b>

En ese sentido, la cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" estableció que "LAS PARTES" acuerdan que los recursos financieros objeto de "EL CONVENIO", que reciban "LAS UNIVERSIDADES", deberán destinarse al pago de servicios personales y a gastos de operación, y que dichos recursos se ejercerán de conformidad con lo previsto en los "Catálogos de Puestos y Tabuladores de Sueldos para los Servidores Públicos Superiores y de Mandos Medios, Personal Académico y Personal Administrativo" establecidos por "LA SEP" y en el Anexo 2 de "EL CONVENIO", estableciendo límites para la erogación de los recursos financieros antes mencionados y abriendo la posibilidad de que dicho Anexo pudiera ajustarse de acuerdo a las necesidades de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, la cláusula Cuarta de "EL CONVENIO" estableció que atendiendo a los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), a fin de lograr una mayor eficiencia del gasto y atendiendo a la dinámica que presenta la matrícula de estudiantes en los tres cuatrimestres del ejercicio fiscal, "LAS PARTES" acuerdan que los recursos autorizados para "LAS UNIVERSIDADES", podrán ser ajustados por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", para aumentar o reducir el monto anual, o en su caso ajustar la distribución de manera compensada entre capítulos de gasto. Adicionalmente, por lo que respecta a los recursos que en su caso se autoricen para el rubro de servicios personales, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LAS UNIVERSIDADES" de manera permanente vigilarán que su distribución se realice de manera proporcional a las variaciones que presenta la matrícula.

Ahora bien, en la cláusula Décima Quinta de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

## DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo

establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.



*[Handwritten signature]*

1.4.- Que concurre con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de "LAS UNIVERSIDADES", a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

*[Handwritten signature]*

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2023, ha concluido que es procedente otorgar a "LAS UNIVERSIDADES" las cantidades que se precisan en el presente convenio y, para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo al Programa presupuestario: **U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.**

1.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

*[Handwritten signature]*

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Estado de Quintana Roo es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador del Estado de Quintana Roo, quien para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

*[Handwritten signature]*

II.2.- Que la Lic. María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento y obligarse en los términos del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, 90 fracción XX, 91 fracción XIII y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 2, 3, 4 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

*[Handwritten signature]*

II.3.- Que el Lic. Eugenio Segura Vázquez, Secretario de Finanzas y Planeación, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022 expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 92 y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Soberano de Quintana Roo, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII y 33 fracciones I, XVI y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 5, 9 y 10, apartado A, fracción I y apartado B, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.4.- Que el Mtro. Carlos Manuel Gorocica Moreno, Secretario de Educación, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2022 otorgado a su persona por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 3, 4, 19 fracción X, 21, 30 fracción VII y 40 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y, 10, 12 y 14 fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación del Estado de Quintana Roo.

II.5.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.



II.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.7.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno 2º Piso Av. 22 de Enero No. 1, Col. Centro, C.P. 77000, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

### III.1.- Universidad Tecnológica de Cancún

- a) Que la Universidad Tecnológica de Cancún es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Creación de la "Universidad Tecnológica de Cancún" publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día cinco de noviembre de dos mil veintiuno.
- b) Que de acuerdo con el Decreto de Creación de la "Universidad Tecnológica de Cancún", tiene por objeto entre otros, impartir Educación Superior, en los niveles de Técnico Superior Universitario (TSU); Licenciatura; Maestría y Doctorado, así como Diplomados. Para formar profesionales aptos en la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, en apego al modelo Bilingüe, Internacional y Sustentable, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes y/o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- c) Que su representante tiene facultades suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con el artículo 29 fracción I de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, así como del artículo 30 fracciones I y XVIII del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Cancún, de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintiuno y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el cinco de noviembre del dos mil veintiuno y que dichas facultades no le han sido modificadas, revocada o limitadas de manera alguna.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Supermanzana 299, manzana 5, lote 1, carretera Cancún-Aeropuerto, C.P. 77560, Benito Juárez, Quintana Roo.

**III.2.- Universidad Tecnológica de Chetumal**

- a) Que la Universidad Tecnológica de Chetumal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Chetumal, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 14 de julio del 2021.
- b) Que de acuerdo a su Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Chetumal tiene por objeto: Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas cortos de educación superior, de dos años, así como ofrecer la continuidad de estudios para la obtención del nivel licenciatura con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura y posgrado.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Chetumal, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 14 de julio del 2021.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Instituto Politécnico Nacional, número interior lote 170 de la localidad de Subteniente López, Centro, C. P. 77965 del municipio de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo.

**III.3.- Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**

- a) Que la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 18 de marzo del 2005 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 26 de abril del 2010.
- b) Que de acuerdo a su Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya tiene por objeto: Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura.
- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Fracción II del Decreto que crea la Universidad Tecnológica de la Riviera Maya, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 18 de marzo del 2005 y reformado mediante Decreto, publicado en el mismo medio el día 26 de abril del 2010.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Avenida Paseo del Mayab No. 4000, Colonia Centro, C. P. 77710, Ciudad de Playa del Carmen, Estado de Quintana Roo.

## III.4.- Universidad Tecnológica de Tulum

- a) Que la Universidad Tecnológica de Tulum es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Tulum, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 24 de noviembre de 2022.
- e) Que de acuerdo con el Decreto que crea la Universidad Tecnológica de Tulum, tiene por objeto: Formar Técnicos Superiores Universitarios que hayan egresado de bachillerato, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, ingeniería y posgrado.
- f) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en terminos de lo dispuesto en el artículo 27 y 30 del Decreto de creación de la Universidad Tecnológica de Tulum, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día 24 de noviembre de 2022.
- g) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Neptuno Oriente, Mz. 41, Lt. 1, colonia Tulum Centro, C.P. 77760, Tulum, Quintana Roo.

## IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas "LAS UNIVERSIDADES", los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

IV.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a "LAS UNIVERSIDADES", con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas Segunda y Décima, así como los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar la cláusula Segunda y Décima de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1 y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica de Cancún	\$62,992,401.58	\$62,992,401.58	\$125,984,803.16

Universidad Tecnológica de Chetumal	\$17,062,590.72	\$17,062,590.72	\$34,125,181.44
Universidad Tecnológica de la Riviera Maya	\$28,601,645.21	\$28,601,645.21	\$57,203,290.42
Universidad Tecnológica de Tulum	\$5,250,000.00	\$5,250,000.00	\$10,500,000.00
<b>Total</b>	<b>\$113,906,637.51</b>	<b>\$113,906,637.51</b>	<b>\$227,813,275.02</b>

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$113,906,637.51 (Ciento trece millones novecientos seis mil seiscientos treinta y siete pesos 51/100 M. N.)**, los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES" por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.



"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte "LA SEP", los cuales se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES", a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP", dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para el ejercicio fiscal 2023.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la "LA SEP" en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de "LAS UNIVERSIDADES".

Asimismo, el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y/o "LAS UNIVERSIDADES" se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por "LA SEP" y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que "LAS UNIVERSIDADES" no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "LAS UNIVERSIDADES" responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones

pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

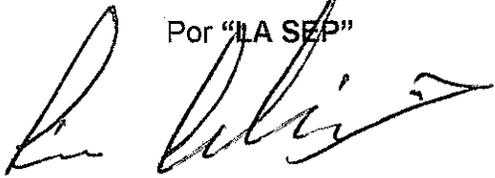
**TERCERA.-** "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como los que se adjuntan al presente convenio modificatorio, mismos que una vez firmados por "LAS PARTES", pasarán a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

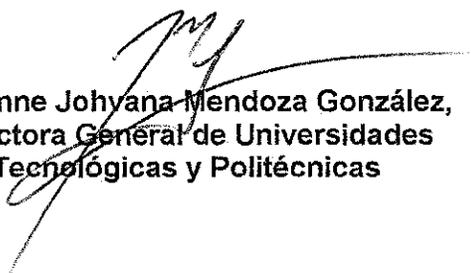
**CUARTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones a las cláusulas Segunda y Décima, y los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

**QUINTA.-** El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 04 de diciembre de 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 04 de diciembre de 2023.

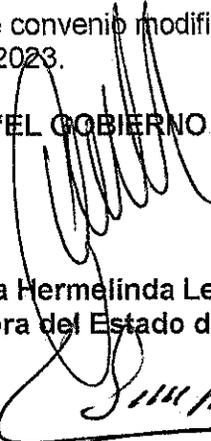
Por "LA SEP"

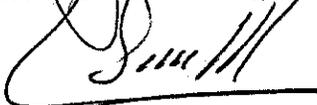
  
Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

  
Marlene Johyana Mendoza González,  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

  
Enrique Arturo Baños Abedun de Lima  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Cancún

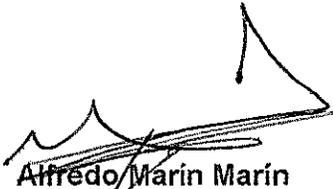
Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
María Elena Hermelinda Lezama Espinosa  
Gobernadora del Estado de Quintana Roo

  
Carlos Manuel Gorocica Moreno  
Secretario de Educación del Estado de  
Quintana Roo

  
Eugenio Segura Vázquez  
Secretario de Finanzas y Planeación del  
Estado de Quintana Roo

Por: "LAS UNIVERSIDADES"

  
Alfredo Marín Marín  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Chetumal



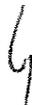
Tarek Scandar Mattar Moguel  
Rector de la Universidad Tecnológica de la  
Riviera Maya



Carlos Mario Uc Sosa  
Encargado de la Rectoría de la  
Universidad Tecnológica de Tulum



ÚLTIMA HOJA DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Cancún

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$5,073,097.00	\$5,073,097.00
Febrero	\$0.00	\$5,073,097.00	\$5,073,097.00
Marzo	\$16,602,864.00	\$5,073,097.00	\$21,675,961.00
Abril	\$5,534,288.00	\$5,073,097.00	\$10,607,385.00
Mayo	\$5,534,288.00	\$5,073,097.00	\$10,607,385.00
Junio	\$5,534,288.00	\$5,073,097.00	\$10,607,385.00
Julio	\$5,534,287.58	\$5,073,097.00	\$10,607,384.58
Agosto	\$5,534,288.00	\$5,073,097.00	\$10,607,385.00
Septiembre	\$5,534,288.00	\$5,073,097.00	\$10,607,385.00
Octubre	\$5,534,288.00	\$5,073,097.00	\$10,607,385.00
Noviembre	\$5,534,288.00	\$5,073,097.00	\$10,607,385.00
Diciembre	\$2,115,234.00	\$7,188,334.58	\$9,303,568.58
<b>Total Anual</b>	<b>\$62,992,401.58</b>	<b>\$62,992,401.58</b>	<b>\$125,984,803.16</b>

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Chetumal

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,367,844.00	\$1,367,844.00
Febrero	\$0.00	\$1,367,844.00	\$1,367,844.00
Marzo	\$4,476,579.00	\$1,367,844.00	\$5,844,423.00
Abril	\$1,492,193.00	\$1,367,844.00	\$2,860,037.00
Mayo	\$1,492,193.00	\$1,367,844.00	\$2,860,037.00
Junio	\$1,492,193.00	\$1,367,844.00	\$2,860,037.00
Julio	\$1,492,195.72	\$1,367,844.00	\$2,860,039.72
Agosto	\$1,492,193.00	\$1,367,844.00	\$2,860,037.00
Septiembre	\$1,492,193.00	\$1,367,844.00	\$2,860,037.00
Octubre	\$1,492,193.00	\$1,367,844.00	\$2,860,037.00
Noviembre	\$1,492,193.00	\$1,367,844.00	\$2,860,037.00
Diciembre	\$648,465.00	\$2,016,306.72	\$2,664,771.72
<b>Total Anual</b>	<b>\$17,062,590.72</b>	<b>\$17,062,590.72</b>	<b>\$34,125,181.44</b>

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

**Universidad Tecnológica de la Riviera Maya**

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,254,555.00	\$2,254,555.00
Febrero	\$0.00	\$2,254,555.00	\$2,254,555.00
Marzo	\$7,378,542.00	\$2,254,555.00	\$9,633,097.00
Abril	\$2,459,514.00	\$2,254,555.00	\$4,714,069.00
Mayo	\$2,459,514.00	\$2,254,555.00	\$4,714,069.00
Junio	\$2,459,514.00	\$2,254,555.00	\$4,714,069.00
Julio	\$2,459,515.21	\$2,254,555.00	\$4,714,070.21
Agosto	\$2,459,514.00	\$2,254,555.00	\$4,714,069.00
Septiembre	\$2,459,514.00	\$2,254,555.00	\$4,714,069.00
Octubre	\$2,459,514.00	\$2,254,555.00	\$4,714,069.00
Noviembre	\$2,459,514.00	\$2,254,555.00	\$4,714,069.00
Diciembre	\$1,546,990.00	\$3,801,540.21	\$5,348,530.21
<b>Total Anual</b>	<b>\$28,601,645.21</b>	<b>\$28,601,645.21</b>	<b>\$57,203,290.42</b>

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

**Universidad Tecnológica de Tulum**

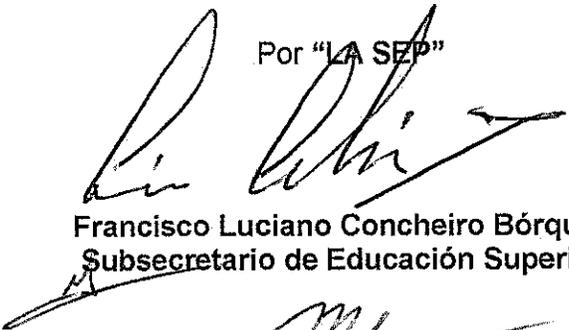
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$416,667.00	\$416,667.00
Febrero	\$0.00	\$416,667.00	\$416,667.00
Marzo	\$1,363,635.00	\$416,667.00	\$1,780,302.00
Abril	\$454,545.00	\$416,667.00	\$871,212.00
Mayo	\$454,545.00	\$416,667.00	\$871,212.00
Junio	\$454,545.00	\$416,667.00	\$871,212.00
Julio	\$454,550.00	\$416,667.00	\$871,217.00
Agosto	\$454,545.00	\$416,667.00	\$871,212.00
Septiembre	\$454,545.00	\$416,667.00	\$871,212.00
Octubre	\$454,545.00	\$416,667.00	\$871,212.00
Noviembre	\$454,545.00	\$416,667.00	\$871,212.00
Diciembre	\$250,000.00	\$666,663.00	\$916,663.00
<b>Total Anual</b>	<b>\$5,250,000.00</b>	<b>\$5,250,000.00</b>	<b>\$10,500,000.00</b>

Nota: La asignación y ministración de recursos depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 1, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 04 de diciembre de 2023.

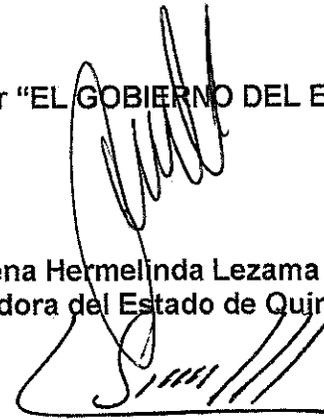


Por "LA SEP"



**Francisco Luciano Concheiro Bórquez**  
Subsecretario de Educación Superior

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



**María Elena Hermelinda Lezama Espinosa**  
Gobernadora del Estado de Quintana Roo



**Marlene Johyana Mendoza González,**  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas

**Carlos Manuel Gorocica Moreno**  
Secretario de Educación del Estado de  
Quintana Roo

**Eugenio Segura Vázquez**  
Secretario de Finanzas y Planeación del  
Estado de Quintana Roo

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



**Enrique Arturo Baños Abedun de Lima**  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Cancún



**Alfredo Marín Marín**  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Chetumal



**Tarek Seandar Mattar Moguel**  
Rector de la Universidad Tecnológica de la  
Riviera Maya



**Carlos Mario Uc Sosa**  
Encargado de la Rectoría de la  
Universidad Tecnológica de Tulum

6

9

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
23EUT0001F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

SUBSIDIOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZO	UNIDAD	VALOR	VALOR	VALOR
RECTOR	1	\$	72,522.00	\$	72,522.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$	61,648.50	\$	61,648.50
SECRETARIO DE VINCULACION	1	\$	61,648.50	\$	61,648.50
ABOGADO GENERAL	0	\$	54,399.20	\$	-
CONTRALOR INTERNO	1	\$	54,399.20	\$	54,399.20
DIRECTOR DE ÁREA	10	\$	54,399.20	\$	543,992.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$	39,581.00	\$	77,162.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$	28,035.85	\$	448,573.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZO	UNIDAD	VALOR	VALOR	VALOR
PROFESOR TITULAR "A"	12	\$	28,026.88	\$	336,322.60
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$	33,175.40	\$	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$	38,894.85	\$	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$	19,296.99	\$	-
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$	21,639.75	\$	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	70	\$	24,250.80	\$	1,697,563.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$	16,528.03	\$	-
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$	18,183.70	\$	-
TECNICO ACADÉMICO "C"	6	\$	18,993.15	\$	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/MI)	3201	\$	560.85	\$	1,795,280.85
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$	3,775.99	\$	-
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>					<b>4,035,652.20</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZO	UNIDAD	VALOR	VALOR	VALOR
COORDINADOR	28	\$	17,192.70	\$	429,817.50
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$	17,192.70	\$	-
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$	13,525.15	\$	13,525.15
ABOGADO	0	\$	12,294.65	\$	-
JEFE DE OFICINA	22	\$	10,749.00	\$	236,478.00
TECNICO BIBLIOTECARIO	3	\$	8,250.25	\$	27,750.75
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	\$	9,250.25	\$	18,500.50
ANALISTA ADMINISTRATIVO	13	\$	8,319.90	\$	109,158.70
ENFERMERA	2	\$	8,319.90	\$	16,639.80
TECNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$	8,319.90	\$	-
TECNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	7	\$	8,319.90	\$	58,239.30
CHOFER DEL RECTOR	1	\$	7,916.45	\$	7,916.45
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$	7,327.05	\$	-
CHOFER ADMINISTRATIVO	3	\$	7,036.15	\$	21,258.45
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	3	\$	6,328.55	\$	19,165.65
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$	9,250.25	\$	9,250.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	1	\$	8,785.25	\$	8,785.25
SECRETARIA DE DIRECTOR DE AREA	7	\$	8,319.90	\$	58,239.30
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE AREA	0	\$	7,894.60	\$	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$	7,604.95	\$	15,217.90
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>					<b>1,237,910.10</b>

TOTAL SUBSIDIOS

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	48 DIAS	\$ 1,758,827.73		\$ 5,106,553.03	\$ 1,598,500.00	\$ 8,294,072.27
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	16 DIAS	\$ 439,691.80				\$ 439,691.80
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -		\$ 3,063,332.36	\$ 928,154.36	\$ 3,992,486.72
SEGURIDAD SOCIAL <sup>11</sup>	8.97%	\$ 1,727,043.29		\$ 4,581,213.54	\$ 1,254,865.35	\$ 7,564,112.18
GESANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>12</sup>	3.175%	\$ 550,272.61		\$ 1,458,912.04	\$ 393,647.29	\$ 2,408,832.11
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>13</sup>	12.851% (110 PLAZAS (*) 112 MESES	\$ 4,957.60		\$ 38,021.81	\$ 14,117.40	\$ 56,906.01
CUOTA SOCIAL CESANTIA <sup>14</sup>	5.001% (110 PLAZAS (*) 112 MESES	\$ 1,020.00		\$ 15,029.42	\$ 5,580.00	\$ 22,528.42
APOYO A LA VIVIENDA <sup>14</sup>	5%	\$ 866,571.39		\$ 2,297,498.27	\$ 629,365.77	\$ 3,793,436.40
RETRO <sup>15</sup>	2%	\$ 318,788.80		\$ 918,998.71	\$ 251,748.31	\$ 1,487,536.01
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		\$ 3,744,117.77		\$ 17,178,911.18	\$ 4,777,122.02	\$ 27,699,950.90

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A11	1390.50	MESES	\$ 1,358,412.00	\$ 1,540,638.00	\$ 2,899,050.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A11	34.50	MESES	\$ 1,325,214.00		\$ 1,325,214.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A11	1900.40	MESES	\$ 144,057.00		\$ 144,057.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A11	1102.50	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A11	1229.95	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A11	729.30	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A11	629.00	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A11	609.00	MESES	\$ 763,500.00		\$ 763,500.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A11	395.25	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A11	418.75	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A11	519.00	MESES			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A11	20.65	MESES	\$ 763,207.80		\$ 763,207.80
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 3,254,119.80	\$ 1,540,638.00	\$ 4,794,757.80

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	40	1,400.00	MESES	\$ 56,000.00	\$ 672,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	8	2,630.00	ANUAL	\$ 21,840.00	\$ 21,840.00
LENSES	80	2,500.00	ANUAL	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
UTILES ESCOLARES	120	700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	4	1,849.50	ANUAL	\$ 7,398.00	\$ 7,398.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y GILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	82	979.00	ANUAL	\$ 80,196.00	\$ 80,196.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	3,201	24.45	ANUAL	\$ 78,264.45	\$ 78,264.45
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				\$ 1,017,118.45	\$ 1,017,118.45

**TOTAL PRESTACIONES**

*[Handwritten signature and initials]*

**23EUT0001F - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CANCUN**

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 24,874,180.41
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 35,043,463.80
<b>A: TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	<b>\$ 109,420,114.20</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 109,420,114.20</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 54,710,057.00	\$ 54,710,057.00	\$ 109,420,114.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 54,710,057.00</b>	<b>\$ 54,710,057.00</b>	<b>\$ 109,420,114.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 8,282,344.58	\$ 8,282,344.58	\$ 16,564,689.16
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 8,282,344.58</b>	<b>\$ 8,282,344.58</b>	<b>\$ 16,564,689.16</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 62,992,401.58</b>	<b>\$ 62,992,401.58</b>	<b>\$ 125,984,803.18</b>
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

**NOTAS AL PRECUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>11</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>12</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>13</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>14</sup> Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

*[Handwritten signature]*

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA	PUESTOS	CUANTÍA MENSUAL URSALVO	COSTO MENSUAL URSALVO	COSTO TOTAL PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 870,264.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 61,648.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 54,399.20	\$ 217,596.80	\$ 2,611,161.60
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 33,881.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	\$ 28,036.95	\$ 196,258.65	\$ 2,355,011.40
<b>SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>	<b>12</b>	<b>\$ 270,435.90</b>	<b>\$ 416,375.40</b>	<b>\$ 5,846,638.00</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORÍA	PUESTOS	CUANTÍA MENSUAL URSALVO	COSTO MENSUAL URSALVO	COSTO TOTAL PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,028.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,236.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	13	\$ 24,250.90	\$ 315,261.70	\$ 3,783,140.40
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 18,526.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,183.70	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 18,908.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (M/S/M)	1106	\$ 560.85	\$ 620,300.10	\$ 7,443,601.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.90	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>1106</b>	<b>\$ 100,784.80</b>	<b>\$ 935,561.80</b>	<b>\$ 11,226,841.60</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORÍA	PUESTOS	CUANTÍA MENSUAL URSALVO	COSTO MENSUAL URSALVO	COSTO TOTAL PRESUPUESTO COMPLEMENTARIO
COORDINADOR	2	\$ 17,192.70	\$ 34,385.40	\$ 412,624.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	0	\$ 12,294.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	7	\$ 10,749.00	\$ 75,243.00	\$ 902,916.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 9,250.25	\$ 18,500.50	\$ 222,006.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	9	\$ 8,319.90	\$ 74,879.10	\$ 893,549.20
ENFERMERA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 7,916.45	\$ 7,916.45	\$ 94,997.40
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,068.15	\$ 7,068.15	\$ 85,033.80
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,388.55	\$ 6,388.55	\$ 76,662.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,765.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 8,319.90	\$ 24,959.70	\$ 299,516.40
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,894.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 7,608.95	\$ 15,217.90	\$ 182,614.80
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>34</b>	<b>\$ 100,711.45</b>	<b>\$ 530,712.35</b>	<b>\$ 6,367,740.00</b>

<b>TOTAL PUESTOS</b>	<b>1140</b>	<b>\$ 371,228.15</b>	<b>\$ 1,977,649.55</b>	<b>\$ 23,436,880.00</b>
----------------------	-------------	----------------------	------------------------	-------------------------

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	UNIDAD DE CUANTÍO	CANTIDAD	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 648,493.00		\$ 1,247,415.73	\$ 441,063.13	\$ 2,336,971.87
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 162,123.25				\$ 162,123.25
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS	\$ -		\$ 749,449.44	\$ 264,649.98	\$ 1,013,099.32
SEGURIDAD SOCIAL <sup>1</sup>	9.97%	\$ 607,066.48		\$ 1,118,306.14	\$ 385,783.90	\$ 2,122,156.49
CESANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>2</sup>	\$ 177%	\$ 193,323.57		\$ 356,449.05	\$ 128,029.51	\$ 675,812.12
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>3</sup>	12.65% (1115 PLAZAS)	\$ 1,621.60		\$ 10,809.76	\$ 5,313.00	\$ 17,944.36
CUOTA SOCIAL CESANTIA <sup>4</sup>	\$ 60 (1115 PLAZAS)	\$ 720.00		\$ 4,272.63	\$ 2,100.00	\$ 7,092.63
APOYO A LA VIVIENDA <sup>5</sup>	5%	\$ 304,446.57		\$ 561,337.08	\$ 198,497.41	\$ 1,064,271.06
RETIRO <sup>6</sup>	2%	\$ 118,729.74		\$ 224,634.65	\$ 78,334.90	\$ 420,699.29
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		\$ 2,044,722.10		\$ 4,072,577.04	\$ 1,517,851.78	\$ 7,635,150.92

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	ZONA	CANTIDAD	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A18	1390.50	MENSUAL	\$ 215,358.00	\$ 573,610.00	\$ 788,968.00
DESPENSA (HORAS HCM)	A18	34.50	MENSUAL	\$ 457,884.00		\$ 457,884.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A18	1000.40	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A18	1102.60	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A18	1229.95	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A18	729.30	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A18	629.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A18	808.00	MENSUAL	\$ 141,904.00		\$ 141,904.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	A18	395.25	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	A18	419.75	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	A18	519.00	MENSUAL			\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HCM)	A18	20.65	MENSUAL	\$ 274,068.80		\$ 274,068.80
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				\$ 1,039,112.80	\$ 573,610.00	\$ 1,612,722.80

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 338,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,849.50	ANUAL	\$ 3,699.00	\$ 3,699.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	13	978.00	ANUAL	\$ 12,714.00	\$ 12,714.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,106	24.45	ANUAL	\$ 27,041.70	\$ 27,041.70
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				\$ 247,177.70	\$ 247,177.70

**TOTAL PRESTACIONES**

\$ 10,056,425.14

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 25,032,924.20
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 10,056,425.14
<b>A+ B TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)</b>	<b>\$ 31,089,471.94</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 31,089,471.94</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 15,544,736.00	\$ 15,544,736.00	\$ 31,089,472.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 15,544,736.00</b>	<b>\$ 15,544,736.00</b>	<b>\$ 31,089,472.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,517,854.72	\$ 1,517,854.72	\$ 3,035,709.44
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 1,517,854.72</b>	<b>\$ 1,517,854.72</b>	<b>\$ 3,035,709.44</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$ 17,062,590.72	\$ 17,062,590.72	\$ 34,125,181.44
--------------------------	------------------	------------------	------------------

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la CHCP para su ejercicio.

<sup>1</sup> Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 169 de la Ley del ISSSTE

<sup>2</sup> Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

<sup>3</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>4</sup> Con base en el Art. 793 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

1074/23



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO  
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
23EUT0002E - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA RIVIERA MAYA

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-III

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBCATEGORÍA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
RECTOR	1	S	72,522.00	1	72,522.00
SECRETARIO ACADEMICO	0	S	61,648.50	0	-
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	S	61,648.50	0	-
ABOGADO GENERAL	1	S	54,399.20	1	54,399.20
CONTRALOR INTERNO	1	S	54,399.20	1	54,399.20
DIRECTOR DE ÁREA	4	S	54,399.20	4	217,596.80
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	S	38,581.00	4	154,324.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	8	S	28,035.85	8	224,286.80
<b>SUBTOTAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS</b>					<b>879,254.00</b>



PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBCATEGORÍA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
PROFESOR TITULAR "A"	0	S	28,026.80	0	-
PROFESOR TITULAR "B"	0	S	39,175.40	0	-
PROFESOR TITULAR "C"	0	S	38,604.85	0	-
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	S	19,205.90	0	-
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	S	21,639.75	0	-
PROFESOR ASOCIADO "C"	26	S	24,250.90	26	630,523.40
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	S	16,526.05	0	-
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	S	18,163.70	0	-
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	S	19,903.15	0	-
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	992	S	580.85	992	576,083.20
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	S	3,775.90	0	-
<b>SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO</b>					<b>1,206,606.60</b>

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUBCATEGORÍA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COORDINADOR	6	S	17,192.70	6	103,156.20
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	S	17,192.70	0	-
INGENIERO EN SISTEMAS	1	S	13,525.15	1	13,525.15
ABOGADO	0	S	12,294.05	0	-
JEFE DE OFICINA	4	S	10,749.00	4	42,996.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	S	9,250.25	1	9,250.25
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	S	9,250.25	0	-
ANALISTA ADMINISTRATIVO	4	S	8,319.90	4	33,279.60
ENFERMERA	0	S	8,319.90	0	-
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	S	8,319.90	0	-
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	2	S	8,319.90	2	16,639.80
CHOFER DEL RECTOR	1	S	7,916.45	1	7,916.45
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	S	7,327.05	0	-
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	S	7,086.15	0	-
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	S	6,388.55	1	6,388.55
SECRETARIA DE RECTOR	1	S	9,250.25	1	9,250.25
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	S	8,765.25	0	-
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	4	S	8,319.90	4	33,279.60
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	S	7,594.60	0	-
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	S	7,608.65	0	-
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>					<b>276,881.65</b>

TOTAL VIGENCIA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

**PRESTACIONES**

**PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	DÍAS DE PERÍODO	MANTOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,026,704.00	\$ 1,502,515.47	\$ 387,576.00	\$ 2,916,795.27
PRIMA VACACIONAL MANTOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 259,178.00			\$ 259,178.00
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 849,509.28	\$ 221,545.48	\$ 1,170,054.76
SEGURIDAD SOCIAL <sup>1</sup>	9.97%	\$ 1,087,334.74	\$ 1,418,881.13	\$ 329,025.77	\$ 2,835,241.63
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA <sup>2</sup>	\$ 175%	\$ 346,287.58	\$ 452,303.79	\$ 105,034.78	\$ 903,626.15
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>3</sup>	13.65 (1110) PLAZAS (1110) MESES	\$ 2,894.20	\$ 11,872.36	\$ 3,785.00	\$ 18,551.56
CUOTA SOCIAL CESANTÍA <sup>2</sup>	5.00 (1110) PLAZAS (1110) MESES	\$ 1,140.00	\$ 4,692.83	\$ 1,500.00	\$ 7,332.83
APYO A LA VIVIENDA <sup>4</sup>	5%	\$ 545,303.28	\$ 712,131.98	\$ 185,409.11	\$ 1,422,844.35
RETIRO <sup>5</sup>	7%	\$ 186,606.72	\$ 234,852.78	\$ 66,183.64	\$ 527,623.15
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 4,141,115.57</b>	<b>\$ 5,417,701.57</b>	<b>\$ 1,044,133.63</b>	<b>\$ 10,602,950.77</b>

**PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	ARI	1380.50	MENSUAL	\$ 430,716.00	\$ 414,190.00	\$ 844,906.00
DESPENSA (HORAS HSM)	ARI	34.50	MENSUAL	\$ 410,699.00		\$ 410,699.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AS	1000.40	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	ARI	1102.50	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	ARI	1229.95	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	ARI	729.30	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	ARI	829.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	ARI	908.00	MENSUAL	\$ 293,608.00		\$ 293,608.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	ARI	385.25	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	ARI	418.75	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	ARI	518.00	MENSUAL	\$ -		\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	ARI	20.65	MENSUAL	\$ 245,817.00		\$ 245,817.00
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 1,170,131.00</b>	<b>\$ 414,190.00</b>	<b>\$ 1,784,321.00</b>

**PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS**

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERÍODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERÍODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 336,000.00
CANASTILAS DE MATERNIDAD	4	2,600.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENTE	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,849.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y GILLAS DE RUIDOS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	28	978.00	ANUAL	\$ 25,428.00	\$ 25,428.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	922	24.45	ANUAL	\$ 24,254.40	\$ 24,254.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				<b>\$ 317,548.40</b>	<b>\$ 317,548.40</b>

**TOTAL PRESTACIONES**

TOTAL SUELDOS	\$ 20,581,157.43
TOTAL PRESTACIONES (I)	\$ 12,505,414.51
<b>A TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=I+II)</b>	<b>\$ 33,086,571.94</b>
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 33,086,571.94</b>

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 19,693,286.00	\$ 19,693,286.00	\$ 39,386,572.00
<b>TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 19,693,286.00</b>	<b>\$ 19,693,286.00</b>	<b>\$ 39,386,572.00</b>

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 8,908,359.21	\$ 8,908,359.21	\$ 17,816,718.42
<b>TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 8,908,359.21</b>	<b>\$ 8,908,359.21</b>	<b>\$ 17,816,718.42</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 28,601,645.21</b>	<b>\$ 28,601,645.21</b>	<b>\$ 57,203,290.42</b>
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

<sup>1</sup> Con base en los Art. 42, 75, 110 y 199 de la Ley del ISSSTE

<sup>2</sup> Con base en el Art. 302 de la Ley del ISSSTE

<sup>3</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

<sup>4</sup> Con base en el Art. 103 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO  
 CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023  
 SIN\_DATO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULUM

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA      A-III

**PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS**

CATEGORÍA	PLANTILLA	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL
RECTOR	1	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00	\$ 72,522.00
SECRETARIO ACADÉMICO		\$ 61,643.50	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	3	\$ 61,643.50	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL		\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO		\$ 54,399.20	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 54,399.20	\$ 163,197.60	\$ 1,958,371.20
SUBDIRECTOR DE ÁREA		\$ 38,581.00	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	3	\$ 28,035.55	\$ 84,107.55	\$ 1,009,290.60
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7</b>	<b>\$ 360,930.45</b>	<b>\$ 247,304.15</b>	<b>\$ 608,234.60</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO**

CATEGORÍA	PLANTILLA	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 28,026.80	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 33,175.40	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 38,894.85	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 19,265.90	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 21,639.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	2	\$ 24,250.50	\$ 48,501.00	\$ 582,021.60
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 18,526.05	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 16,163.70	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 19,996.15	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	159	\$ 560.85	\$ 89,175.15	\$ 1,070,104.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,775.00	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL</b>	<b>159</b>	<b>\$ 106,151.90</b>	<b>\$ 137,676.15</b>	<b>\$ 1,652,125.60</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL**

CATEGORÍA	PLANTILLA	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL	VALOR TOTAL
COORDINADOR	1	\$ 17,192.70	\$ 17,192.70	\$ 206,312.40
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 17,192.70	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 13,525.15	\$ 13,525.15	\$ 162,301.80
ABOGADO	1	\$ 12,294.65	\$ 12,294.65	\$ 147,535.80
JEFE DE OFICINA	1	\$ 10,749.00	\$ 10,749.00	\$ 128,988.00
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 9,250.25	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 8,319.90	\$ 8,319.90	\$ 99,838.80
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,816.45	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,327.05	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,008.15	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	\$ 6,368.55	\$ 6,368.55	\$ 76,662.60
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 9,250.25	\$ 9,250.25	\$ 111,003.00
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 8,785.25	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 8,319.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,654.60	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,608.95	\$ -	\$ -
<b>SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL</b>	<b>7</b>	<b>\$ 107,314.45</b>	<b>\$ 77,070.35</b>	<b>\$ 923,283.40</b>

**TOTAL SUBSIDIOS**

<b>TOTAL SUBSIDIOS</b>	<b>7</b>	<b>\$ 478,245.90</b>	<b>\$ 324,676.50</b>	<b>\$ 1,581,460.00</b>
------------------------	----------	----------------------	----------------------	------------------------

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten marks and initials]*

19076/98

SIN\_DATO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULUM

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	UNIDAD DE CÁLCULO	MANTOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 423,436.20	\$ 183,569.27	\$ 103,626.03	\$ 710,631.50
PRIMA VACACIONAL MANTOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 106,609.05	\$ -	\$ -	\$ 106,609.05
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	28 DIAS	\$ -	\$ 110,141.58	\$ 62,178.18	\$ 172,319.72
SEGURIDAD SOCIAL <sup>1</sup>	9.07%	\$ 393,443.73	\$ 184,716.70	\$ 92,584.45	\$ 670,744.88
GESANTIA EN EDAD AVANZADA <sup>2</sup>	3.175%	\$ 128,686.54	\$ 52,454.92	\$ 23,811.40	\$ 204,952.86
CUOTA SOCIAL SALUD <sup>3</sup>	12.5711% PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,042.80	\$ 1,573.93	\$ 1,062.60	\$ 3,679.33
CUOTA SOCIAL GESANTIA <sup>2</sup>	3.60711% PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 822.11	\$ 420.00	\$ 1,462.11
APYO A LA VIVIENDA <sup>4</sup>	5%	\$ 193,821.33	\$ 82,606.17	\$ 46,832.12	\$ 323,259.62
RETRO <sup>5</sup>	2%	\$ 78,758.52	\$ 33,042.47	\$ 18,652.85	\$ 130,453.84
<b>TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO</b>		<b>\$ 1,314,077.17</b>	<b>\$ 584,777.12</b>	<b>\$ 279,166.50</b>	<b>\$ 2,177,010.79</b>

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	UNIDAD	MANTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	AB	1390.50	MENSUAL	\$ 33,132.00	\$ 115,982.00	\$ 149,094.00
DESPENSA (HORAS HSM)	AB	34.50	MENSUAL	\$ 65,826.00	\$ -	\$ 65,826.00
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "A")	AB	1000.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "B")	AB	1102.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR TITULAR "C")	AB	1229.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	AB	723.30	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	AB	829.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	AB	909.00	MENSUAL	\$ 21,919.00	\$ -	\$ 21,919.00
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	AB	386.25	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	AB	419.76	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	AB	519.00	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	AB	20.65	MENSUAL	\$ 39,400.20	\$ -	\$ 39,400.20
<b>TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO</b>				<b>\$ 104,177.20</b>	<b>\$ 115,982.00</b>	<b>\$ 220,159.20</b>

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MANTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERIA	0	1,400.00	MENSUAL	\$ -	\$ -
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	0	2,830.00	ANUAL	\$ -	\$ -
LENTE	0	2,500.00	ANUAL	\$ -	\$ -
UTILES ESCOLARES	0	700.00	ANUAL	\$ -	\$ -
IMPRESION DE TEGIS	0	1,949.50	ANUAL	\$ -	\$ -
GASTOS DE SEPELJO	0	2,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y GILLAS DE RUEDAS	0	3,600.00	ANUAL	\$ -	\$ -
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	2	978.00	ANUAL	\$ 1,956.00	\$ 1,956.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	159	24.45	ANUAL	\$ 3,887.55	\$ 3,887.55
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	0	20,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	0	10,000.00	ANUAL	\$ -	\$ -
<b>TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS</b>				<b>\$ 5,843.55</b>	<b>\$ 5,843.55</b>

SIN\_DATO - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULUM

TOTAL SUELDOS	\$ 3,411,390.40
TOTAL PRESTACIONES (a)	\$ 2,402,311.34
<b>A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)</b>	<b>\$ 5,813,701.74</b>
<b>TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 9,025,002.94</b>

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 4,512,501.00	\$ 4,512,501.00	\$ 9,025,002.00
<b>TOTAL DE CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)</b>	<b>\$ 4,512,501.00</b>	<b>\$ 4,512,501.00</b>	<b>\$ 9,025,002.00</b>

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 737,499.00	\$ 737,499.00	\$ 1,474,998.00
<b>TOTAL DE CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)</b>	<b>\$ 737,499.00</b>	<b>\$ 737,499.00</b>	<b>\$ 1,474,998.00</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$ 6,250,000.00</b>	<b>\$ 5,250,000.00</b>	<b>\$ 10,500,000.00</b>
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRECUPUESTO:

inevitablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la CHCP para su ejercicio.

<sup>1</sup> Con base en los Arts. 42, 75, 140 y 109 de la Ley del ISSSTE.  
<sup>2</sup> Con base en el Art. 302 de la Ley del ISSSTE.  
<sup>3</sup> Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE.  
<sup>4</sup> Con base en el Art. 83 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE).

*[Handwritten signature]*

**NOTAS AL PRESUPUESTO:**

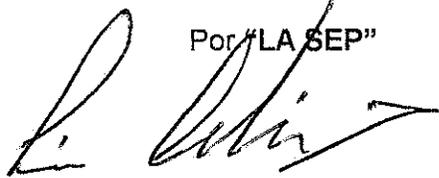
En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023

Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

- 1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023
- 2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 04 de diciembre de 2023.

Por "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez  
Subsecretario de Educación Superior

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

María Elena Hermelinda Lezama Espinosa  
Gobernadora del Estado de Quintana Roo




Marlene Johvana Mendoza González,  
Directora General de Universidades  
Tecnológicas y Politécnicas



Carlos Manuel Gorocica Moreno  
Secretario de Educación del Estado de  
Quintana Roo



Eugenio Segura Vázquez  
Secretario de Finanzas y Planeación del  
Estado de Quintana Roo

Por: "LAS UNIVERSIDADES"



Enrique Arturo Baños Abedun de Lima  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Cancún



Alfredo Marín Marín  
Rector de la Universidad Tecnológica de  
Chetumal

1074/23

Tarek Scandar Mattar Moguel  
Rector de la Universidad Tecnológica de la  
Riviera Maya

Carlos Mario Uc Sosa  
Encargado de la Rectoría de la  
Universidad Tecnológica de Tulum

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SEP"; "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "LAS UNIVERSIDADES".

